



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 17 OCT 2014

RES. DECECO N° 843.14

Expte. N° 6810/14

VISTO:

La Nota presentada a fs. 1 por la Abog. Nora Adela Chibán, por medio de la cual solicita se considere la posibilidad de otorgarle la representatividad de esta Facultad y la licencia correspondiente, por motivos de capacitación, desde el día 08 al 21 de Octubre del corriente año, para asistir al "XIII Seminario Internacional de la Federación Internacional de Antiguos Alumnos Iberoamericanos de la INAP de España", a realizarse en Madrid - Alcalá de Henares - La Rioja, España; y,

CONSIDERANDO:

Que la Abogada Nora Adela Chibán se desempeña en esta Unidad Académica en el cargo de Profesora Titular Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura Derecho Administrativo.

El Informe emitido por el Departamento Personal de esta Facultad a fs. 8 de las presentes actuaciones.

Que corresponde otorgar a la Abogada Chibán, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Univ. Nacional de Salta, que establece:

"Artículo 15:- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

- a) *Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos y conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.*

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo y razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneración de entes oficiales o privados, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1. *Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*
2. *Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia."*

Que el pedido se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, Cr. Diego Sibello.

...///



[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 843.14

Expte. N° 6810/14

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por designada como representante de esta Facultad, a la Abog. NORA ADELA CHIBÁN, D.N.I. N° 5.604.734, para participar en el "XIII Seminario Internacional de la Federación Internacional de Antiguos Alumnos Iberoamericanos" de la INAP de España, España, desde el 08 y hasta el 21 de Octubre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes a la Abog. NORA ADELA CHIBÁN, D.N.I. N° 5.604.734, para participar en el "XIII Seminario Internacional de la Federación Internacional de Antiguos Alumnos Iberoamericanos" de la INAP de España, desde el 08 al 21 de Octubre de 2014.

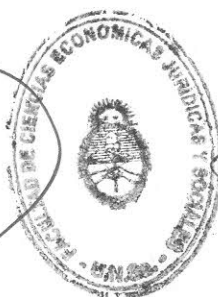
ARTÍCULO 3º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 2º de la presente Resolución en el Art. 15 inciso a) del Capítulo V, de la Res. N° 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, por lo que la docente deberá presentar las certificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, para tramitaciones fuera o dentro del país, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R.

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa